

**ACTA NÚMERO CINCO – DOS MIL CATORCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día veintitrés de enero del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Dirección Administrativa, 5.2) Unidad Financiera Institucional, 5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.5) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 5.6) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 798 de fecha 16 de enero de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramirez, en representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia en su calidad de Jefe de la Unidad

de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Mejía, en representación del Gerente de la Unidad Jurídica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

### REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
084/13	11-02-13	16-01-14	107 serv. dom. (AP)	107 serv. dom. (AP)	Avenida Guerrero del Municipio de Cuscatancingo, Depto. de San Salvador.	MARÍA AUXILIADORA No.1 SECTOR ESPERANZA
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 165.00 mts. de tubería ø 4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (28 tubos). La comunidad cuenta con Resolución de planos aprobados No.120/2010 Ref.Com.260.577.2010 de fecha 6 de Diciembre de 2010, la cual deberán revalidar y modificar, en el sentido de aumentar el número de viviendas de 105 a 107.</p> <p>AN: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de aguas negras administrado por la comunidad, la cual descarga hacia una planta de tratamiento, cuyo mantenimiento será responsabilidad de los propietarios de las viviendas.</p>						
375/13	10-07-13	16-01-14	26 serv. dom. (AP)	26 serv. dom. (AP)	Calle antigua a Huizúcar, contiguo a Gasolinera Alba de esta Ciudad.	SAN RAFAEL
<p>AP: En caso que existan tuberías con diámetros menores de ø 2", los interesados deberán sustituirla por diámetro mínimo de ø 2".</p>						
464/13	22-08-13	16-01-14	2 serv. dom. (AP y AN)	2 serv. dom. (AP y AN)	Pasaje Valencia No.1, contiguo a Reparto Universitario Zacamil del Municipio de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	VALENCIA
619/13	4-11-13	16-01-14	14 serv. dom. (AP y AN)	14 serv. dom. (AP y AN)	Calle antigua a Soyapango del Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	GUADALCANAL
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
129/13	8-03-13	16-01-14	21 serv. dom. (AP)	21 serv. dom. (AP)	Entre Prolongación Calle San Antonio Abad y Calle El Roble de esta Ciudad.	BUENOS AIRES
457/13	21-08-13	16-01-14	5 serv. dom. (AP y AN)	5 serv. dom. (AP y AN)	Calle El Porvenir, Colonia Santa Rosa No.2, Municipio de Cuscatancingo, Depto. de San Salvador.	COLONIA SANTA ROSA No.2
DENEGADAS						
600/13	23-10-13	16-01-14	5 serv. colect. / 120 viv. (AP)	0	Comunidad 15 de Septiembre, Finca Britania del Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	15 DE SEPTIEMBRE
<p>AP: En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema existente más cercano es el Tanque El Almendro de Altavista y La Palma de San Martín, los cuales no tienen capacidad para abastecer más servicios.</p>						
618/13	4-11-13	16-01-14	37 serv. dom. (AP)	0	Cantón Las Delicias del Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	CASERÍO LA FLECHA
<p>AP: En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema existente más cercano es una línea de impelencia de la cual no se conceden servicios.</p>						
651/13	21-11-13	16-01-14	1 serv. colect. / 10 viv. (AP)	0	Final Pasaje Callejas del Municipio de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	COLONIA EL COCO, FINAL PASAJE CALLEJAS
<p>AP: En vista que el servicio de agua potable existente trabaja con baja eficiencia, el cual no tiene capacidad para otorgar más servicios. El servicio se proporciona 10 horas cada 3 días.</p>						

### REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
332/12	9-11-12	16-01-14	51 loc. com. (AP y AN)	51 loc. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	Km. 12 Carretera al Puerto de La Libertad, J/de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	CENTRO COMERCIAL LA JOYA MARKET PLACE
<p>AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (sistema, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio y medidores individuales para cada local.</p> <p>Se concede acometida de 2" para todo el proyecto. El presente documento está enmarcado en los compromisos del proyecto FIHDRO.</p> <p>NOTA: Según el Manual de Procedimientos de Trámite de Factibilidad, Aprobación y Recepción de Planos y Habilitación para proyectos urbanísticos beneficiarios del Fideicomiso FIHDRO, anexo 2, cuadro de ratificación de distribución de las urbanizaciones que tienen derecho al FIHDRO, ítem 10, INMOBILIARIA CONSTELACIÓN, S.A. DE C.V. tiene derecho a 100 conexiones, de las cuales se utilizarán únicamente 51, quedando pendientes 49.</p> <p>AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: <a href="http://www.anda.gob.sv">www.anda.gob.sv</a>. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales.</p> <p>Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se exigirá el cumplimiento de dicha normativa.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
485/13	4-09-13	16-01-14	41 serv. dom. (AP)	41 serv. dom. (AP)	Cantón San José El Salto del Municipio de San Juan Nonualco, Depto. de La Paz.	SAN JOSÉ EL SALTO
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1,000.00 mts. de tubería ø3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (167 tubos) y una válvula reguladora de presión ø 4" en el punto de entronque, con su respectivo by pass y todos los elementos hidráulicos necesarios.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
611/13	28-10-13	16-01-14	8 serv. dom. (AP)	5 serv. dom. (AP)	Cantón El Espinal y Jiboa del Municipio de San Rafael Cedros, Depto. de Cuscatlán.	EL ESPINAL Y JIBOA SECTOR LÍNEA FÉRREA
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 350.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (59 tubos).</p> <p>NOTA: Los interesados solicitan 8 servicios, pero se conceden únicamente 5, ya que los 3 restantes se encuentran fuera de cota de servicio respecto al tanque de distribución de San Rafael Cedros.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
613/13	31-10-13	16-01-14	75 serv. dom. (AP)	75 serv. dom. (AP)	km. 15 Calle antigua a Tonacatepeque, Cantón El Rosario Sector No.3 del Municipio de Tonacatepeque, Depto. de San Salvador.	CANTÓN EL ROSARIO SECTOR No.3
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 700.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (117 tubos).</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
652/13	21-10-13	16-01-14	23 serv. dom. (AP)	23 serv. dom. (AP)	Cantón Aldeita del Municipio de Tejutla, Depto. de Chalatenango.	ALDEITA
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 700.00 mts. de tubería ø 3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (117 tubos) y 50.00 mts. de tubería ø 3" Ho.Go. como mínimo (9 tubos).</p>						
676/13	2-12-13	16-01-14	107 serv. dom. (AP)	107 serv. dom. (AP)	Cantón Tutultepeque del Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	EL CHIRRIAL
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1,000.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (167 tubos) y la instalación de una válvula reguladora de presión ø 2" con todos los elementos hidráulicos necesarios.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						

## REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
362/12	18-12-13	16-01-14	74 lotes (AP y AN)	74 lotes (AP y AN)	Calle que conduce al Río Pampe, J/de Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	LAS BRISAS II / SOCIEDAD INTERTRADERS, S.A. DE C.V.
363/12	18-12-13	16-01-14	170 lotes (AP y AN)	170 lotes (AP y AN)	Final Avenida Independencia sur, Autopista a San Salvador, Finca El Sinaí, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	EL SINAÍ IV ETAPA / INMOBILIARIA SINAÍ, S.A.
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
690/13	4-10-13	16-01-14	67 serv. dom. (AN)	67 serv. dom. (AN)	Colonia La Tejera, Barrio El Calvario del Municipio de Nahuizalco, Depto. de Sonsonate.	COLONIA LA TEJERA
La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
724/13	19-12-13	16-01-14	8 serv. dom. (AP)	5 serv. dom. (AP)	Caserío El Mojón, Cantón La Piedrona del Municipio de San Antonio Pajonal, Depto. de Santa Ana.	CASERIO EL MOJÓN
NOTA: La comunidad solicita 8 servicios pero se conceden únicamente 5, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que el interesado deberá tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico. IMPORTANTE: La comunidad presentará el Informe Social emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de solicitar el nuevo servicio y deberá ponerse en contacto con la Gerencia Comercial de ANDA al tel. 2530-3702, para determinar los costos de conexión y sucursal que atenderá su trámite.						

## REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
015	10-01-14	16-01-14	184 serv. dom. (AP)	184 serv. dom. (AP)	Carretera al Puerto El Triunfo del Municipio de Jiquilisco, Depto. de Usulután.	COLONIA ROMERO
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de aguas negras existente se encuentra trabajando a su máxima capacidad y no tiene capacidad para más servicios. Se recomienda a los interesados presentar una nueva solicitud de alcantarillado sanitario en un período aproximado de 6 meses.						
DENEGADA						
016	10-01-14	16-01-14	148 serv. dom. (AN)	0	Carretera al Puerto El Triunfo, Municipio de Jiquilisco, Depto. de Usulután.	QUINTANILLA No.1 Y 2
AP: Ya cuentan con servicio de agua potable. AN: En vista que el sistema existente de aguas negras se encuentra colapsado parcialmente, descargando de forma inapropiada aguas arriba del punto de descarga original. Se recomienda a los interesados presentar una nueva solicitud en un período aproximado de 6 meses.						

### 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de diciembre de 2013.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2013.

#### La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 20 de enero de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0084.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
121-2-2014	Subgerencia de Operaciones Comerciales	Guillermo Antonio Carías Guzman	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	(4) Unidades de Cortadora de Pavimento	\$ 3,712.05
(*) 122-19-2014							\$11,136.15
Suministro de (4) Cortadora de Pavimento de 13HP, para el área de nuevos servicios de Operaciones Comerciales de la Región Metropolitana							
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>\$14,848.20</b>

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

---

4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, FCAS, BID, JAPON, BCIE y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 31 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

5.1) Dirección Administrativa.

El Director Administrativo de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud del Licenciado Cristóbal Cuellar Alas, Sub Gerente de la Gestión Corporativa del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), en la cual solicita se suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el referido Ministerio y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos pueden colaborar entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado están facultados para suscribir convenios de cooperación para lograr un objetivo determinado.
- II. Que en ese sentido, el Licenciado Cristóbal Cuellar Alas, Sub Gerente de la Gestión Corporativa del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), mediante correspondencia de fecha 06 de enero de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para que el suministro del agua purificada sea adquirido directamente con la Autónoma, en vista que las instituciones públicas deben hacer una compra mensual de agua envasada para consumo de todo el personal, cuya compra en el caso del MOPTVDU se hace a través de una empresa privada, a un mayor costo.
- III. Que después de evaluar la solicitud, la Dirección Administrativa ha revisado la estructura de costos de la botella de agua envasada en la presentación de 500ml, por lo que propone que el precio de venta al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) sea de

VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.25).

- IV. Que con el objeto de hacer más eficiente el uso de los recursos del estado, y atendiendo que la ANDA cuenta con una Planta Envasadora de agua purificada en sus diferentes formas de envasado, se considera que es conveniente para los intereses de ambas instituciones suscribir dicho convenio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), cuyo objeto será el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano".
  2. Autorizar la estructura de costo de producción de la presentación de agua envasada en botella de 500 ml, cuyo precio de venta será de \$0.25 centavos de dólar.
  3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio Interinstitucional.
  4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firme el referido convenio.
- 
- 

5.2) Unidad Financiera Institucional.

5.2.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de transferencia de fondos aplicada al Ejercicio 2014, para reforzar el presupuesto de la Región Central.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Financiera Institucional, ha recibido solicitud de la Gerencia de la Región Central para reforzar el presupuesto vigente, por la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00), en virtud de la emergencia presentada en los Municipios de Cojutepeque, San Ramón y Candelaria, del Departamento de Cuscatlán, quienes se han visto afectados con deficiencias en el servicio de agua potable, debido a motores quemados en la planta de bombeo El Cacahuatal y Rebombeo Santa Isabel, requiriendo para ello la compra de motores que no estaban presupuestados.
- II. Que para afrontar en forma eficiente y oportuna, se ha reprogramado el presupuesto de dicha Región por la suma antes mencionada, con la solicitud que dicho monto sea reforzado de otras Dependencias, ya que se está al inicio del año y se deben financiar bienes y servicios básicos para la operatividad de la Región Central.
- III. Que después de hacer una revisión del presupuesto institucional para determinar que dependencia financiará el refuerzo solicitado por la Región Central, se ha concluido que por la naturaleza de los bienes a adquirir, es la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico la que debe financiar la compra de los motores, por lo que la Unidad Financiera Institucional solicita autorizar transferencia de fondos entre Líneas de Trabajo (L.T.) del presupuesto 2014, en el sentido de disminuir el presupuesto de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, L.T. 04-01, específico de gasto 54119- Materiales Eléctricos, para incrementar el presupuesto de la Gerencia Región Central, L.T. 04-04, específico de gasto 54399- Servicios Generales y

Arrendamientos Diversos, que es de donde dicha Gerencia reorientó su presupuesto para efectuar la compra de motores en mención, por la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 200,000.00).

- IV. Que es importante mencionar, que en el caso que la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico requiera reforzar su asignación por dicho monto, nuevamente se efectuaría un análisis de la ejecución presupuestaria a nivel institucional para solventar necesidades en caso que se presentaran.
- V. Que la base legal para el registro de las transferencias presupuestarias antes detalladas, la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo de fondos aplicada al Ejercicio 2014, para reforzar el presupuesto de la Región Central, conforme a detalle siguiente:

DISMINUYE: PRESUPUESTO GERENCIA MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO

Línea de Trabajo	Objeto Especifico	Monto
04-01	54119- Materiales Eléctricos	\$ 176,991.15
04-01	54901-Crédito Fiscal	\$ 23,008.85
	TOTAL	\$200,000.00

AUMENTO: PRESUPUESTO GERENCIA REGION CENTRAL

Línea de Trabajo	Objeto Especifico	Monto
04-04	54399- Servicios Generales	\$ 176,991.15
04-04	54901- Crédito Fiscal	\$ 23,008.85
	TOTAL	\$200,000.00

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

5.2.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que dicha Unidad reoriente saldos presupuestarios no utilizados en el Ejercicio 2013, destinados a reforzar rubros críticos que están desfinanciados.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Financiera Institucional hace del conocimiento que para efectuar el cierre contable del ejercicio 2013, existe la necesidad presupuestaria para registrar principalmente suministro de energía eléctrica, intereses relacionados con el suministro de energía, intereses de la Deuda Externa con Organismos Internacionales y Deuda Interna con el Ministerio de Hacienda, principalmente.
- II. Que en vista que los saldos remanentes no utilizados en los presupuestos de todas las dependencias de la institución, están variando diariamente en razón de los registros de obligaciones por pagar y provisiones que se harán con cargo al ejercicio anterior, no es posible establecer en estos momentos saldos exactos; no obstante que por el análisis realizado y la experiencia de años anteriores, siempre existe un porcentaje que no es ejecutado, producto de ahorro en gasto corriente y/o licitaciones declaradas desiertas. Dichos saldos

no ejecutados sirven al final del ejercicio para registrar gastos para los cuales no existe presupuesto o si lo hay es insuficiente como los casos antes señalados.

- III. Que en ese sentido y para poder ejecutar en forma eficiente, ágil y oportuna el cierre del ejercicio 2013, la Unidad Financiera Institucional requiere poder movilizar los recursos remanentes entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo que es como está conformado el presupuesto de la institución, para así cumplir con las fechas de cierre oficial del ejercicio anterior, para lo cual solicita que la Junta de Gobierno autorice que dicha Unidad pueda a su vez autorizar al Departamento de Presupuesto, para que efectúe las transferencias de fondos entre Líneas de Trabajo de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, principalmente las detalladas en el párrafo anterior, ya que dichos recursos ya no pueden ser utilizados en el presente ejercicio, a la vez que su reorientación permitirá una mayor ejecución presupuestaria.
- IV. Que la base legal para el registro de las transferencias presupuestarias antes detalladas, la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto, efectúe las transferencias de fondos entre Líneas de Trabajo de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando de los saldos presupuestarios no utilizados en el Ejercicio 2013, destinados a reforzar rubros críticos que están desfinanciados.

---

5.2.3) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para la incorporación de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7,417,055.77), al Presupuesto de Ingresos y Gastos de ANDA del Ejercicio 2013, vía ampliación automática al presupuesto, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de diciembre de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que durante el ejercicio 2013, se han devengado ingresos provenientes de Recursos Propios, en exceso a los inicialmente presupuestados para dicho ejercicio, por un total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7,417,055.77), generados durante los meses de noviembre y diciembre de 2013, en lo referente a servicios diversos facturados en las sucursales que no corresponden a venta de agua sino a instalación de medidores, válvulas, reconexiones, desconexiones a solicitud del usuario, reposición de facturas, incumplimientos, instalación de nuevos servicios, compra de tapaderas, inspección por reclamo, etc.; también se tiene

excedente de ingresos con respecto a los presupuestados, por ingresos por arrendamiento de bienes inmuebles y reintegros efectuados por la Aseguradora por pérdidas o daños de bienes muebles, amparados a la póliza de seguro de bienes.

- II. Que los ingresos percibidos en exceso se considera que deben destinarse para reforzar el presupuesto de Suministro de Energía Eléctrica e Intereses relacionados con dicho suministro, así como intereses provenientes de la Deuda Externa e Interna, para lo cual se propone distribuirlo proporcionalmente y de acuerdo a necesidades que se vayan presentando previo al cierre contable del ejercicio 2013.
- III. Que el total de los fondos a incorporar al presupuesto 2013, es por SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7,417,055.77), siendo la base legal para dicha incorporación, la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013, prevista en el Artículo 30 de la Ley de Creación de ANDA, Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Artículo 17 de la Ley Presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de Ingresos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7,417,055.77), al Presupuesto de Ingresos y Gastos de ANDA del Ejercicio 2013, por la vía de ampliación automática al presupuesto, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de diciembre de 2013.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación necesaria para la ampliación del presupuesto.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que inicie las gestiones de dicha incorporación ante el Ministerio de Hacienda.

---

5.2.4) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para efectuar transferencia entre Líneas Presupuestarias para registrar recursos de contrapartida con Fondos Propios del Proyecto de Consultoría de Remodelación de Las Pavas y Eficiencia Energética, aplicada al presupuesto 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Financiera Institucional hace del conocimiento, que mediante Decreto Legislativo No. 474, de fecha 5 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 172, Tomo 4, publicado el 18 de septiembre de 2013, se incrementó la Ley de Presupuesto de ANDA correspondiente al ejercicio 2013, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850,000.00), provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar Consultorías de Remodelación de Las Pavas por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650,000.00), Proyecto 5817 y



Eficiencia Energética, Etapa 1, por valor de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE AMÉRICA (\$200,000.00), Proyecto 5943, cifras que el Ministerio de Hacienda consignó en la Línea de Trabajo 05-01, perteneciente a Pre Inversión del Presupuesto Institucional 2013.

- II. Que según acuerdo número 5.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2013, esta Junta de Gobierno, autorizó a la Unidad Financiera Institucional, para que realice la transferencia presupuestaria entre líneas de trabajo del presupuesto asignado a la Región Metropolitana, línea de trabajo 04-02, centro de costos 212, hacia el Presupuesto asignado a la Dirección Técnica, línea de trabajo 05-02, Centro de Costos 200, por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,500.00), en el sentido de disminuir los específicos del Rubro 54 del Presupuesto de la Región Metropolitana 54303 en NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$97,787.61) y 54901 en DOCE MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12,712.39), para incrementar el específico del Rubro 61 del Presupuesto de la Dirección Técnica 61901 (Crédito Fiscal) en CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,500.00).
- III. Que la base legal para el registro de la transferencia presupuestaria, la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional que realice la transferencia de fondos entre Líneas de Trabajo, para homogenizar la ubicación de los recursos tanto de fondos provenientes del BCIE, como de Recursos Propios, en vista que el Decreto Legislativo emitido en septiembre de 2013, los consignó en otra Línea de Trabajo diferente a la que tiene los recursos de contrapartida, de la siguiente manera:

Código de Proyecto	Concepto	Monto Incorporado según Decreto en la Línea de Trabajo 05-01	Contrapartida IVA, financiado con Recursos Propios mediante Acuerdo SO-280213-5.3 en la línea de trabajo 05-02	Total del Proyecto	Monto a trasladar a línea de trabajo 05-01
5817	Diseño de las Pava, con fondos BCIE y contrapartida de Fondos Propios para IVA	\$650,000.00	\$84,500.00	\$734,500.00	\$84,500.00
5943	Eficiencia Energética, Fondos BCIE y contrapartida para IVA y complemento de Fondos Propios	\$200,000.00	\$26,000.00	\$226,000.00	\$26,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$850,000.00</b>	<b>\$110,500.00</b>	<b>\$960,500.00</b>	<b>\$110,500.00</b>

5.2.5) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Transferencia de fondos para refuerzo presupuestario de contrapartida con Fondos Propios para Consultoría de Eficiencia Energética, aplicada al Presupuesto 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Financiera Institucional hace del conocimiento que ha recibido solicitud de parte de la Unidad de Eficiencia Energética, para reforzar con Recursos Propios aplicados al presupuesto 2014, por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 212,450.00), para financiar consultoría de Eficiencia Energética, Etapa No. 1, la cual cuenta con una asignación adicional por valor de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 200,000.00), proveniente de cooperación financiera para pre inversión bajo la modalidad de recuperación contingente del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

- II. Que la solicitud de refuerzo presupuestario en mención, obedece a que durante el ejercicio 2013, que se consignaron los Fondos Propios para complementar el financiamiento de dicha consultoría, no fue posible su contratación, por lo que en virtud de la finalización del ejercicio fiscal y por ende del presupuesto 2013, se debe aplicar a presupuesto 2014 ya que la contratación quedará realizada en el presente año, según lo establece el artículo 46 de la Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada (LEY AFI).
- III. Que la Unidad Financiera Institucional, después de revisar y analizar la composición y distribución de las asignaciones de cada dependencia, tomando en cuenta la ejecución que tuvo en el 2013, ha concluido que para financiar el complemento que requiere el Proyecto de Eficiencia Energética en mención, se puede disminuir las asignaciones de la Subgerencia de Atención al Cliente (Línea de Trabajo 03-01) en SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00); Unidad de Laboratorio (Línea de Trabajo 04-01) en VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00); Unidad de Investigación e Hidrogeología (Línea de Trabajo 05-01) en CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$54,000.00) y Unidad de Descentralizadas (Línea de Trabajo 05-02) en TREINTA Y NUEVE MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39,008.85); adicionalmente el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de los montos anteriores, aplicado a cada Línea de Trabajo, por valor de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$24,441.15), conformarían la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$212,450.00), que la Unidad de Eficiencia Energética requiere reforzar en la Línea de Trabajo 05-01.
- IV. Que la composición de la suma que la Unidad de Eficiencia Energética requiere reforzar será para financiar lo siguiente:
  - \$ 165,000.00, como complemento de fondos con Recursos Propios
  - \$ 47,450.00, como el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios del costo total de la consultoría, equivalente a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365,000.00), de los cuales aportados por el BCIE serían DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00) y el resto con Recursos Propios.
- V. Que en el caso que las dependencias afectadas requieran reforzar su asignación por los montos que se les estaría disminuyendo, nuevamente se efectuaría un análisis de la ejecución presupuestaria a nivel institucional para solventar necesidades en caso que se presentaran.

VI. Que la base legal para el registro de las transferencias presupuestarias antes detalladas, la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo de fondos para refuerzo presupuestario de contrapartida con Fondos Propios para Consultoría de Eficiencia Energética, aplicada al Presupuesto 2014, conforme a detalle siguiente:

DISMINUYE		ESPECIFICOS		PROPUESTA
LT Y CC	ESPECIFICO	DESCRIPCION		
0301-122	54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles		\$ 50,000.00
0301-122	61105	Mawuinarias y Equipos		\$ 10,000.00
0301-122	61105	Vehículos de Transporte		\$ 10,000.00
<b>TOTAL 122 SUBGER. DE ATENCION AL CLINIENTE</b>				<b>\$ 70,000.00</b>
0401-203	54107	Productos Quimicos		\$ 25,000.00
<b>TOTAL 203 LABORATOIO</b>				<b>\$ 25,000.00</b>
0501-202	54107	Productos Quimicos		\$ 5,000.00
0501-202	54110	Combustibles y Lubricantes		\$ 30,000.00
0501-202	54111	Minerales No Metálicos		\$ 10,000.00
0501-202	54115	Materiales Informáticos		\$ 4,000.00
0501-202	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 5,000.00
<b>TOTAL 202 UNIDAD DE INVESTIGACION E HIDROGEOLOGIA</b>				<b>\$ 54,000.00</b>
0502-266	54399	Serviciios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 39,008.85
<b>TOTAL 202 UNIDAD DE INVESTIGACION E HIDROGEOLOGIA</b>				<b>\$ 39,008.85</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 188,008.85</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 24,441.15</b>
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>				<b>\$ 212,450.00</b>

AUMENTA		ESPECIFICOS		PROPUESTA
0501-202	61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES		\$ 212,450.00

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-01/2014 denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus labores cotidianas y actividades institucionales necesita mantener en óptimas condiciones los vehículos de la Institución para movilizar el personal técnico y de cuadrillas de forma segura y eficiente.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-01/2014 denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO (\$1,065,676.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Administrativo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2014 denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No.100507/2013, derivado de la Libre Gestión Cotización No. 203/2013, referente al "SUMINISTRO DE 10,000 VALVULAS PARA OASIS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta 053-13 de fecha 20 de septiembre de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión Cotización No. 203/2013, referente al "SUMINISTRO DE 10,000 VALVULAS PARA OASIS", a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,345.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 100507/2013, el día 27 de septiembre de 2013, para un plazo de 60 días calendario, según oferta, contados a partir del día siguiente de recibir dicha Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, la cual fue recibida el día 27 de septiembre de 2013, por lo que la finalización del plazo sería el 26 de noviembre de 2013.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 07 de enero de 2014, la Administradora de la Orden de Compra, Ingeniera Yanira Viana Canizalez, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, que ha recibido el Acta de Recepción Final de la Orden de Compra No. 100507/2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, en la que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 14 de enero de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

---

5.3.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No.100110/2013, derivado de la Libre Gestión Cotización No. 054/2013, referente al "SUMINISTRO DE TREINTA Y CINCO MANGUERAS DE SUCCIÓN Y DESCARGAS DE AGUA PARA CAMIONES CISTERNA Y OCHO BOMBAS ACHICADORAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA", específicamente para el ítem 1.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta 022-13 de fecha 20 de marzo de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó el ítem 1 de la Libre Gestión Cotización No. 054/2013, referente al "SUMINISTRO DE TREINTA Y CINCO MANGUERAS DE SUCCIÓN Y DESCARGAS DE AGUA PARA CAMIONES CISTERNA Y OCHO BOMBAS ACHICADORAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA", al señor Pedro Manuel Arévalo Luna (SUMINISTROS TÉCNICOS), por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,548.25), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 100110/2013, el día 04 de abril de 2013, para un plazo de 40 días calendario, contados a partir del día en que el contratista reciba dicha Orden de Compra, la cual fue recibida por medio de correo electrónico el día 05 de abril de 2013.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de diciembre de 2013, el Administrador de la Orden de Compra, Ingeniero Miguel Ángel León, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que a la fecha el contratista no ha realizado la entrega del suministro requerido, ni ha comunicado los motivos que puedan justificar el retraso en la entrega, no obstante haberles enviado notas sin haber obtenido respuesta; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 13 de enero de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el

procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra del señor Pedro Manuel Arévalo Luna (SUMINISTROS TÉCNICOS), por supuesto incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

---

5.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a las Órdenes de Compras No.100503/2013; 100504/2013; 100505/2013; 100506/2013; todas derivados de la Libre Gestión Cotización No. 192/2013 referente al "SUMINISTRO DE OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO (865) GORRAS DE TELA CON VICERA DELANTERA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta 051-13 de fecha 13 de septiembre de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión Cotización No. 192/2013, consistente en el "SUMINISTRO DE OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO (865) GORRAS DE TELA CON VICERA DELANTERA", a la Sociedad INNOVA INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INNOVA INVERSIONES, S.A. DE C.V., por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$3,909.80), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo las respectivas Órdenes de Compras Nos. 100503/2013; 100504/2013; 100505/2013; 100506/2013, el día 24 de septiembre de 2013, cuyo plazo sería de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la Orden, la cual fue recibida el día 24 de septiembre de 2013, finalizando el plazo de la misma el día 24 de octubre de 2013.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 09 de enero de 2014, el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional y Administrador de la Orden de Compra, Ingeniero René Leonel Figueroa, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que ha recibido las actas de Recepción Parcial y actas de Recepción Final de las Órdenes de Compras Nos. 100503/2013; 100504/2013; 100505/2013; 100506/2013, en las que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 13 de enero de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra

de la Sociedad INNOVA INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INNOVA INVERSIONES, S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento en el plazo contractual.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

---

---

5.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social 33 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 3, literal "p" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que es facultad y atribución de la ANDA, someter a la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, tarifas razonables por el uso de las facilidades de la Institución, o por los servicios de agua potable, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella y cobrar de acuerdo a las mismas, las que se aplicarán en el porcentaje y en la forma que la Junta de Gobierno determine.

Dichas tarifas deberán ser determinadas, a la vez que con un criterio de empresa autofinanciable, con un criterio de servicio público social y deberán ser suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad.

- II. Que en ese sentido, mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de octubre de ese mismo año, el Ministerio de Economía, aprobó las tarifas por los servicios de Acueductos, Alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; el cual fue reformado mediante Acuerdos Ejecutivos en el Ramo de Economía número 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 239, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de ese mismo año; número 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial número 38, Tomo 386, de fecha 24 de febrero de ese mismo año; número 532 de fecha 1 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 106, Tomo 391, de fecha 08 de junio de 2011; número 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial número 214, Tomo 397, de fecha 15 de noviembre de ese mismo año; y número 856 de fecha 12 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial número 176, Tomo 400, de fecha 24 de septiembre de ese mismo año.

- III. Que de acuerdo a la última reforma del Pliego Tarifario, detallada en el romano anterior, la cual literalmente establece que "se exceptúan de los pagos contemplados en dicha disposición, a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, asociaciones administradoras de sistemas de agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la

finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 de este Acuerdo Ejecutivo.”; el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, manifiesta que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que si gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas, siendo procedente eximir del pago de la respectiva tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, que se encuentren legalmente constituidas.

IV. Que la Unidad de Inclusión Social, presentó el “Informe de Visitas Realizadas a Juntas y/o comités administradores de sistemas de agua potable”, con fecha 13 de noviembre de 2013, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

V. Que por lo anterior, el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, mediante correspondencia de fecha 16 de enero de 2014, emite informe en los términos siguientes:

Con fecha 09 de octubre de 2013, se realizó un evento con los representantes de las Juntas Rurales de Agua para hacer de su conocimiento la reforma al pliego tarifario en cuanto a la exoneración del cobro por explotación privada, que anteriormente no hacía ninguna distinción entre la explotación privada de lucro y la explotación privada como el caso de las juntas, donde realmente lo que prestan es un servicio a la población.

En ese mismo acto los representantes de las Juntas de Agua llenaron una solicitud para pedirle a la Junta de Gobierno de ANDA que se les exonere del pago por explotación privada, de acuerdo al proceso establecido en el Pliego Tarifario vigente.

Por consiguiente, una vez remitidas las solicitudes y los listados de asistentes al evento dentro de los cuales se detalla que se recibieron 199 solicitudes debidamente llenas; quedando pendiente las solicitudes que no están selladas por medio de nota con fecha 13 de los corrientes y con número de referencia 52.661.2013; de igual forma se recibieron las solicitudes de 70 Juntas Rurales de Agua por medio de nota de fecha 5 de diciembre de 2013. Con número de Ref. 52.615.2013, por parte de la Unidad de Inclusión Social; el personal de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, procedió a corroborar la legalidad de las Juntas de Agua Rurales, por medio de la verificación de los Diarios Oficiales, en donde se publicaron los Estatutos de Constitución de las mismas, los cuales se anexan a las solicitudes de las Juntas de Agua Rurales; así como también los listados en donde se han distribuido en cuatro regiones de la siguiente manera, Región Central con 27 Juntas de Agua, Región Metropolitana con 1 Junta de Agua, Región Occidental con 1 Junta de Agua y Región Oriental con 4 Juntas de Agua, verificados por la gerencia, en los cuales se indica el nombre de la junta de



agua, la fecha de publicación de sus estatutos de constitución, tomo y número de diario oficial, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	11	Asociación de Agua Potable Caserío las Lagunetas Congrejera La Libertad	La Libertad	La Libertad	391	03/06/2011	103
2	12 & 188	Proyecto Múltiple de Agua Potable Cantón Concepción Cañas, Verapaz San Vicente	Verapaz y Tepetitán	San Vicente	328	25/08/1995	156
3	24	Asociación Nuevo amanecer del Cantón Atiocoyo, ACNACA	San Pablo Tacachico	La Libertad	325	15/12/1994	233
4	38	Asociación Comunal Ticuziapa, A.C.O.T	La Libertad	La Libertad	361	05/11/2003	206
5	45	Asociación Comunal Administradora del sistema de agua del Área Urbana del municipio de agua Caliente, ACASAMAC	Agua Caliente	Chalatenango	370	27/03/2006	60
6	55	Comité de agua Cantón San Francisco Echeverría	Tejutepeque	Cabañas	331	06/06/1996	104
7	56	ADESCO Colonia José Simeón Cañas II	Zacatecoluca	La Paz	353	08/11/2001	211
8	79	Asociación rural de Agua y Saneamiento comunidad Copapayo, ARACOP COPAPAYO	Suchitoto	Cuscatlán	377	16/11/2007	214
9	94	Asociación Comunitaria de Agua de Usuarios Manantiales de Santa Eliza	Santa Tecla	La Libertad	401	15/10/2013	191
10	115	Junta Administradora de Agua y Saneamiento de Pequeña Inglaterra, JAASPI	Ciudad Arce	La Libertad	370	31/01/2006	21
11	191	Asociación Rural del Cantón Las Lomas de San Bartolomé Perulapía	San Bartolomé Perulapía	Cuscatlán	383	28/04/2009	76
12	195	Asociación Comunal Administradora del sistema de agua Regalo de Dios Buena Vista y Palo Blanco ACASARDBP	San Pedro Perulapán	Cuscatlán	363	10/06/2004	7
13	200	Junta Administradora de Agua Potable y saneamiento Básico, Caserío las Guayabillas	Santa Clara	San Vicente	392	14/07/2011	132
14	215	Asociación de Desarrollo comunal Santiago Apóstol del municipio de la Laguna, Chalatenango. (Las Delicias)	La Laguna	Chalatenango	347 383	16/05/2000 12/06/2009	89 108
15	234	Asociación comunitaria de Agua Potable Salud y Saneamiento 3 de Mayo.	Comasagua	La Libertad	401	25/11/2013	220
16	248	Asociación de agua Potable Tiguapa Norte y Clajuste.	La Libertad	La Libertad	393	06/10/2011	186
17	342	Asociación Comunal Caserío Los Naranjos	Las Vueltas	Chalatenango	342	04/03/1999	44
18	2.16	Junta Administradora de Agua potable Cantón Los Amates y Santa Anita	San Isidro Labrador	Chalatenango	320	20/08/1993	154
19	2.17	Asociación Comunal El Porvenir ASCO-EP	San Pedro Masahuat	La Paz	332	07/08/1996	144
20	2.18	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Las Flores ADESCOC	San Pedro Masahuat	La Paz	327	29/05/1995	29
21	2.19	Asociación de Desarrollo Comunal El Clavel	Dulce Nombre de María	Chalatenango	350	08/03/2001	49
22	2.20	Asociación Comunal El Porvenir	Nueva Trinidad	Chalatenango	344	18/08/1999	151
23	2.21	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Santa Rosa	San Ignacio	Chalatenango	389	14/12/2010	234
24	2.22	Asociación Comunal de Desarrollo El Vado ADESVA	Nueva Concepción	Chalatenango	351	26/04/2001	78
25	2.25	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Los Achiotres	Dulce Nombre de María	Chalatenango	326	10/01/1995	6
26	2.26	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Conacaste	Las Vueltas	Chalatenango	343	28/04/1999	77
27	2.27	Asociación de Desarrollo Comunal los Navarretes	Nueva Trinidad	Chalatenango	348	04/09/2000	164

Nota: las solicitudes #12 y #188 (Central), son de una misma Junta de Agua que llenaron 2 solicitudes por personas que llegaron a la convocatoria el pasado 9 de Oct.13.

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Metropolitana)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
28	2.23	Asociación de Desarrollo Comunal Araditas	El Paisnal	San Salvador	349	31/10/2000	204

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
29	17	Asociación Comunal Fuente de Jacob	Atiquizaya	Ahuachapán	360	11/09/2003	168

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
30	17	Asociación Comunal Fuente de Agua Viva ACOFAVA	Usulután	Usulután	356	16/08/2002	150
31	2.24	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua del Bajo Lempa (ACASABL)	Jiquilisco	Usulután	361	19/12/2003	238
32	2.28	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua, salud y medio ambiente del cantón Joya del Pilar, Agua Viva (ACASAVA)	Ozatlán	Usulután	375	12/04/2007	65
33	2.29	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Los Martínez (ACASALM)	Ozatlán	Usulután	363	29/06/2004	120

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 y 9 del pliego tarifario vigente, las 33 Juntas Administradoras de Sistemas Rulares de Agua Potable, según el siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	11	Asociación de Agua Potable Caserío las Lagunetas Congrejera La Libertad	La Libertad	La Libertad	391	03/06/2011	103
2	12 & 188	Proyecto Múltiple de Agua Potable Cantón Concepción Cañas, Verapaz San Vicente	Verapaz y Tepetitán	San Vicente	328	25/08/1995	156
3	24	Asociación Nuevo amanecer del Cantón Atiocoyo, ACNACA	San Pablo Tacachico	La Libertad	325	15/12/1994	233
4	38	Asociación Comunal Ticuziapa, A.C.O.T	La Libertad	La Libertad	361	05/11/2003	206
5	45	Asociación Comunal Administradora del sistema de agua del Área Urbana del municipio de agua Caliente, ACASAMAC	Agua Caliente	Chalatenango	370	27/03/2006	60
6	55	Comité de agua Cantón San Francisco Echeverría	Tejutepeque	Cabañas	331	06/06/1996	104
7	56	ADESCO Colonia José Simeón Cañas II	Zacatecoluca	La Paz	353	08/11/2001	211
8	79	Asociación rural de Agua y Saneamiento comunidad Copapayo, ARACOP COPAPAYO	Suchitoto	Cuscatlán	377	16/11/2007	214
9	94	Asociación Comunitaria de Agua de Usuarios Manantiales de	Santa Tecla	La Libertad	401	15/10/2013	191

		Santa Eliza						
10	115	Junta Administradora de Agua y Saneamiento de Pequeña Inglaterra, JAASPI	Ciudad Arce	La Libertad	370	31/01/2006	21	
11	191	Asociación Rural del Cantón Las Lomas de San Bartolomé Perulapia	San Bartolomé Perulapia	Cuscatlán	383	28/04/2009	76	
12	195	Asociación Comunal Administradora del sistema de agua Regalo de Dios Buena Vista y Palo Blanco ACASARDBP	San Pedro Perulapán	Cuscatlán	363	10/06/2004	7	
13	200	Junta Administradora de Agua Potable y saneamiento Básico, Caserío las Guayabillas	Santa Clara	San Vicente	392	14/07/2011	132	
14	215	Asociación de Desarrollo comunal Santiago Apóstol del municipio de la Laguna, Chalatenango, (Las Delicias)	La Laguna	Chalatenango	347 383	16/05/2000 12/06/2009	89 108	
15	234	Asociación comunitaria de Agua Potable Salud y Saneamiento 3 de Mayo.	Comasagua	La Libertad	401	25/11/2013	220	
16	248	Asociación de agua Potable Tiquapa Norte y Clajustle.	La Libertad	La Libertad	393	06/10/2011	186	
17	342	Asociación Comunal Caserío Los Naranjos	Las Vueltas	Chalatenango	342	04/03/1999	44	
18	2.16	Junta Administradora de Agua potable Cantón Los Amates y Santa Anita	San Isidro Labrador	Chalatenango	320	20/08/1993	154	
19	2.17	Asociación Comunal El Porvenir ASCO-EP	San Pedro Masahuat	La Paz	332	07/08/1996	144	
20	2.18	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Las Flores ADESCOC	San Pedro Masahuat	La Paz	327	29/05/1995	29	
21	2.19	Asociación de Desarrollo Comunal El Clavel	Dulce Nombre de María	Chalatenango	350	08/03/2001	49	
22	2.20	Asociación Comunal El Porvenir	Nueva Trinidad	Chalatenango	344	18/08/1999	151	
23	2.21	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Santa Rosa	San Ignacio	Chalatenango	389	14/12/2010	234	
24	2.22	Asociación Comunal de Desarrollo El Vado ADESV	Nueva Concepción	Chalatenango	351	26/04/2001	78	
25	2.25	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Los Achiotés	Dulce Nombre de María	Chalatenango	326	10/01/1995	6	
26	2.26	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Conacaste	Las Vueltas	Chalatenango	343	28/04/1999	77	
27	2.27	Asociación de Desarrollo Comunal los Navarretes	Nueva Trinidad	Chalatenango	348	04/09/2000	164	

Nota: las solicitudes #12 y #188 (Central), son de una misma Junta de Agua que llenaron 2 solicitudes por personas que llegaron a la convocatoria el pasado 9 de Oct.13.

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Metropolitana)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
28	2.23	Asociación de Desarrollo Comunal Araditas	El Paisnal	San Salvador	349	31/10/2000	204

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
29	17	Asociación Comunal Fuente de Jacob	Ahiquizaya	Ahuachapán	360	11/09/2003	168

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
30	17	Asociación Comunal Fuente de Agua Viva ACOFAVA	Usulután	Usulután	356	16/08/2002	150
31	2.24	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua del Bajo Lempa (ACASABL)	Jiquilisco	Usulután	361	19/12/2003	238
32	2.28	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua, salud y medio ambiente del cantón Joya del Pilar, Agua Viva (ACASAVA)	Ozatlán	Usulután	375	12/04/2007	65
33	2.29	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Los Martínez (ACASALM)	Ozatlán	Usulután	363	29/06/2004	120

- Instruir a la Gerencia de Sistemas Rurales y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.

5.5) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

5.5.1) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Orden de Cambio No. 3 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 48/2012, derivado de la Contratación Directa número N° CD-01/2012-FCAS, referente a la "Introducción del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico a Comunidades en el Sector El Playón, Cantón Santa Cruz, Tecoluca, Departamento de San Vicente".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- Que el día 28 de septiembre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 48/2012, derivado de la Contratación Directa N° CD-01/2012-FCAS, cuyo objeto es la "Introducción del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico a Comunidades en el Sector El Playón, Cantón Santa Cruz, Tecoluca, Departamento de San Vicente", con la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de UN MILLON

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,587,716.94), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 270 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue dada al contratista el día 15 de octubre de 2012, fecha a partir de la cual comienzan a contar los 270 días calendario del plazo contractual, de acuerdo a lo siguiente: a) Fase I: el plazo será de 60 días calendario, contados a partir del 15 de octubre de 2012, finalizando el 13 de diciembre del mismo año; y b) Fase II: el plazo será de 210 días calendario, contados a partir de la segunda fecha de orden de inicio que se dio el día 21 de enero del presente año, finalizando el día día 18 de agosto de 2013.

- II. Que según acuerdo número 6.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No. 48/2012, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,856.83), el cual representaba el 0.12% del monto total del contrato, siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,589,573.77), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 08 de agosto de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 2 en aumento al referido contrato, por la cantidad de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$106,832.63), quedando un monto final de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,696,406.40); asimismo se le autorizó la Prórroga No. 1, por un período de 60 días calendario, contados a partir del 19 de agosto al 17 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive.
- IV. Que las obras a la fecha tienen un avance físico del 100% y un avance financiero estimado del 90% de la Fase II.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 17 de octubre de 2013, la contratista solicita se autorice la Orden de Cambio No. 3, por liquidación del Contrato de Obra 48/2012.
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron inspección en el proyecto, para verificar que todas las obras y actividades contractuales hayan sido ejecutadas de conformidad a lo establecido en el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 17 de octubre de 2013 a firmar el Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 15 de noviembre de 2013 a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del proyecto.
- VII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del presente contrato, se efectuó un

balance general del mismo, generando como resultado una orden de cambio en disminución por liquidación al referido contrato, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución, así como también la creación de partidas nuevas, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. Dicha orden de cambio genera una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$68,287.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo que equivale a una disminución del 4.03% con respecto al monto del contrato modificado por la Orden de Cambio No. 2; lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,628,119.40), según el siguiente detalle:

**CUADRO RESUMEN**

		% SOBRE MONTO INICIAL
<b>MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL</b>	<b>\$1,587,716.94</b>	100.00%
VALOR ORDEN DE CAMBIO No. 1 EN AUMENTO	\$ 1,856.83	<b>0.12%</b>
<b>MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO CON ORDEN DE CAMBIO No. 1</b>	<b>\$ 1,589,573.77</b>	100.12%
VALOR ORDEN DE CAMBIO No. 2 EN AUMENTO	\$ 106,832.63	<b>6.73%</b>
<b>MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO CON ORDEN DE CAMBIO No. 2</b>	<b>\$ 1,696,406.40</b>	106.85%
OBRAS EN DISMINUCION	\$ (113,302.37)	-7.14%
OBRAS EN AUMENTO	\$ 40,262.09	2.54%
OBRAS NUEVAS	\$ 4,753.28	0.30%
VALOR ORDEN DE CAMBIO No. 3 EN DISMINUCIÓN	\$ (68,287.00)	<b>-4.30%</b>
<b>MONTO FINAL DEL CONTRATO (ORDEN DE CAMBIO NO. 3 LIQUIDATORIA)</b>	<b>\$1,628,119.40</b>	102.54%
<b>PORCENTAJE SEGÚN REFERENCIA</b>		<b>2.54%</b>

VIII. Que la Orden de Cambio en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 3 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 48/2012, derivado de la Contratación Directa N° CD-01/2012-FCAS, referente a la "Introducción del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico a Comunidades en el Sector El Playón, Cantón Santa Cruz, Tecoluca, Departamento de San Vicente", suscrito con la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$68,287.00), lo que equivale a una disminución del 4.03% con respecto al monto del contrato modificado después de la Segunda Orden de Cambio de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,696,406.40), quedando un nuevo monto final por la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,628,119.40), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 48/2012, derivado de la Contratación Directa N° CD-01/2012-FCAS, referente a la "Introducción del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico a Comunidades en el Sector El Playón, Cantón Santa Cruz, Tecoluca, Departamento de San Vicente", por monto final por la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,628,119.40), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

---

5.5.2) El Gerente de Programas en Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 109/2011, derivado de la Licitación Pública No. 07/2011-FCAS, denominada "PERFORACIÓN DE 2 POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARIA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de septiembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 109/2011, derivado de la Licitación Pública No. 07/2011-FCAS, denominada "PERFORACIÓN DE 2 POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARIA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por un monto inicial de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$1,531,118.15), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual original de 210 días calendario, contados a partir del día 3 de octubre de 2011, finalizando el mismo el día 29 de abril de 2012.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 15 de diciembre de 2011, la contratista solicitó a la ANDA se sometieran a Arreglo Directo por la controversia suscitada en dicho Contrato, debido a que de acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista se obligó a suministrar e instalar un tanque de cualquiera de las características ahí descritas. Por lo que según acuerdo número 5.9.1, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó dicho arreglo directo.

- III. Que según acuerdo número 6.2, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno ratificó los acuerdos alcanzados por la comisión representante de la ANDA en el arreglo directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS S.A DE C.V., en relación a la controversia surgida en la ejecución del contrato, aceptando el tanque metálico con revestimiento epóxico propuesto por la contratista.
- IV. Que según acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 24 de abril de 2012, se aprobó la prórroga No. 1 al contrato en referencia, por un período de 53 días calendarios, contados a partir del 30 de abril al 21 de junio de 2012, ambas fechas inclusive.
- V. Que según acuerdo número 7.5, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 19 de junio de 2012, se aprobó la suspensión parcial No.1, por un período de 15 días calendario, contados a partir del 20 de junio al 4 de julio de 2012, ambas fechas inclusive, por lo que el nuevo plazo finalizaría el 6 de julio de 2012.
- VI. Que según acuerdo número 5.6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de julio de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en disminución por la cantidad de SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$-71,148.53), equivalente al -4.65% del monto total del contrato de Obra No.109/2011, quedando un nuevo monto contractual de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,459,969.62), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo se autorizó la prórroga No. 2 al contrato en referencia, por un plazo de 56 días calendario, comprendidos del 07 de julio al 31 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive.
- VII. Que según acuerdo número 5.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2013, la Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A DE C.V., por incumplimiento en el plazo contractual.
- VIII. Que el Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, sobre la ejecución del referido proyecto, hace las siguientes aclaraciones:
  - a. En fecha 24 de agosto del año 2012, fue relevado de sus funciones el Tec. Ricardo Centeno, quien fungía como supervisor; en sustitución el Administrador del Contrato nombró al Tec. Pantaleón Francisco Meléndez Montes como el nuevo supervisor, para concluir las obras pendientes por la contratista, cabe mencionar que la fecha antes referida, era la fecha con la que finalizaba el contrato en mención.
  - b. A solicitud del contratista, el día 12 de diciembre de 2012, se procedió a realizar la visita para llevar a cabo la Recepción Provisional del proyecto, cuyo producto es el Acta de Recepción Provisional. Debido al incumplimiento al plazo contractual de entrega de las obras se procede a la sanción correspondiente.

- c. El día 04 de noviembre de 2012, se procedió a realizar la visita para llevar a cabo la Recepción Definitiva del proyecto, cuyo producto es el Acta de Recepción Definitiva.
  - d. La Supervisión y Administración del proyecto es ejercida por personal interno de la institución; el día 05 de julio del año 2013, fue relevado de sus funciones el Ing. Jorge Eduardo Gutiérrez; en sustitución el Subdirector de Ingeniería y Proyectos nombra como nuevo administrador al Ing. Jose Carlos Revelo.
- IX. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, nombrados al inicio de la ejecución del contrato, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 12 de diciembre de 2012 a firmar el Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 04 de febrero de 2013 a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del proyecto; ya que a criterio de los entonces nombrados como Administrador y Supervisor del referido contrato, la contratista había cumplido con las obras a satisfacción.
- X. Que según acuerdo número 5.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó la imposición de multa a la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A. DE C.V., por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$19,966.52) por el incumplimiento en la ejecución del referido contrato.
- XI. Que mediante correspondencia de fecha 20 de septiembre de 2013, el Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, solicita a la Junta de Gobierno se apruebe la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 109/2011, derivado de la Licitación Pública No. 07/2011-FCAS, denominada "PERFORACIÓN DE 2 POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARIA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"; sin embargo la Junta de Gobierno tuvo a la vista por parte de la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética, un Diagnóstico Técnico en Estaciones de Bombeo Comunidad Britania y Las Marías, Santa Ana, suscrito por el Ingeniero José Abel Mangandi, mediante el cual advierte que los motores verticales de rebombeo instalados en el proyecto no corresponden a la especificación definida por la ANDA en el plan de oferta de la licitación, lo que implica que los mismos tienen una menor eficiencia a la requerida; por lo que la Junta de Gobierno según acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, denegó la Orden de Cambio por Liquidación requerida, en vista que habían obligaciones pendientes de cumplir, de acuerdo a Acta Notarial que contiene Reconocimiento de Obligación otorgada por José Ángel Merino Martínez, en su calidad de representante legal de la sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), de

fecha 20 de septiembre de 2013; asimismo se comisionó al señor Gerente de la Unidad Jurídica de la Institución para que instruyera el procedimiento sancionatorio correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para el Administrador del Contrato y Supervisores del Proyecto que suscribieron el Acta de Recepción Final, del Contrato de Obra No. 109/2011, por haber incurrido en la infracción estipulada en el artículo 152, literal "b" de ese mismo cuerpo normativo.

- XII. Que el día 08 de octubre de 2013, la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo mencionado en el considerando anterior; dicho recurso fue admitido según consta en el acuerdo número 5.6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013.
- XIII. Que mediante correspondencia de fecha 10 de diciembre de 2013, el Supervisor Electromecánico, Ingeniero René Mauricio Cartagena Álvares, informa que en cumplimiento al compromiso firmado en acta notarial de fecha 20 de septiembre de 2013 por parte de Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., ante las autoridades Jurídicas de la ANDA, mediante la cual se comprometía a cambiar dos motores verticales tipo Premium; la contratista el día 26 de noviembre de 2013, desmontó los dos motores de 20 hp, tipo estándar, marca US Motor, y en su lugar instaló dos motores de 20 hp tipo Premium, marca US Motor; los cuales fueron conectados al sistema de Rebombear de la Cisterna y quedaron funcionando correctamente, habiendo recibido a entera satisfacción los dos equipos antes mencionados.
- XIV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del presente contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una orden de cambio en disminución por liquidación al referido contrato, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución, de las obras aprobadas en la Orden de Cambio No. 1, así como también la creación de 8 partidas nuevas, las cuales se generan por las condiciones propias de la construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, la aludida orden de cambio por liquidación se justifica por los siguientes argumentos:
  - a) Durante el desarrollo del Proyecto se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada, así también, una revisión de aquellas partidas que no serán necesarias su ejecución y se ve la necesidad de disminuir algunas partidas contratadas que fueron sobreestimadas.
  - b) Es necesario incrementar algunas partidas ya contratadas, que de acuerdo a las condiciones actuales y reales del proyecto son necesarias para el buen funcionamiento de la obra.
  - c) Posterior al ajuste de las partidas existentes y considerando las condiciones finales de la obra, se demandan algunas actividades complementarias en campo para la ejecución de las obras, es por esa razón que se han generado partidas adicionales a las contratadas.
- XV. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS



OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$25,882.26), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al -1.69% con respecto al monto original del contrato, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,434,087.36), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA			
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA	(US \$)
Monto Original del Contrato	1,354,971.81		1,531,118.15
Monto del Proyecto Aprobado hasta O.C. N° 1	1,292,008.51		1,459,969.62
Aumento por Partidas Contractuales	10,353.57		11,699.53
Aumento por Partidas Nuevas	6,606.84		7,465.73
Disminución por Partidas Contractuales	39,865.06		45,047.52
Monto Neto de la Liquidación	-22,904.65		-25,882.26
Monto Final del Contrato	1,269,103.86		1,434,087.36
Porcentaje de esta Orden de Cambio Liquidatoria	-6.32%		< 20 % Según LACAP
Porcentaje respecto al Monto Original del Contrato	-1.69%		< 20 % Según LACAP

XVI. Que la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 109/2011, derivado de la Licitación Pública No. 07/2011-FCAS, denominada "PERFORACIÓN DE 2 POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARIA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$25,882.26), que equivale a un -1.69% del monto original del contrato; suscrito con la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,459,969.62), quedando un nuevo monto final por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,434,087.36), todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 109/2011, derivado de la Licitación Pública No. 07/2011-FCAS, denominada "PERFORACIÓN DE 2 POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARIA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por un monto final de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,434,087.36), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

---

---

#### 5.6) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 17 de enero de 2014, por medio del cual el Ingeniero José Ángel Merino Martínez, quien actúa en nombre y representación en calidad de Administrador Único y por ende Representante Legal de la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 6.12, tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4.4, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 14 de marzo de 2013, se autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución del Contrato de Obra número 136/2011, derivado de la Licitación Pública N° LP-08/2011-FCAS, para la ejecución de las obras del proyecto "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CHELA, INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"; financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con fondos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio No. SLV-001-B, dentro del marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Peri Urbanas y Rurales de El Salvador.
- II. Que según acuerdo número 6.12, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó, tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la referida sociedad, por comprobarse que incurrió en mora de CIENTO ONCE (111) DIAS CALENDARIO contados a partir del día 30 de septiembre de 2012 al 18 de enero de 2013, ambas fechas inclusive, imponiéndosele una multa por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$32,166.30), y se ordenó el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por

medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

- III. Que el acuerdo mencionado en el romano anterior, fue notificado a la referida sociedad el día 14 de enero de 2014, por lo que de conformidad al artículo 160, inciso sexto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Recurso de Revocatoria ha sido interpuesto cumpliendo los requisitos de tiempo y forma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ingeniero José Ángel Merino Martínez, quien actúa en nombre y representación en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 6.12, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, por medio del cual se impuso multa a la referida sociedad, por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$32,166.30) por el incumplimiento en la ejecución del Contrato de Obra número 136/2011, derivado de la Licitación Pública N° LP-08/2011-FCAS, cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CHELA, INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el recurso y rinda informe a esta Junta de Gobierno.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezó, dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO